

Bogotá, D.C.

Doctor

RAMÓN VILLAMIZAR MALDONADO

Veedor Delegado para la Participación y Programas Especiales

Veeduría Distrital

Avenida calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento. Torreo 1 Piso 3

Bogotá

Asunto: Respuestas Observatorios ciudadanos

De manera atenta me permito remitir las respuestas a las preguntas formuladas en el encuentro con los observatorios ciudadanos, veedurías ciudadanas realizados el pasado (24 de agosto de 2020) correspondientes al Sector Gobierno.

Preguntas sector Gobierno:

Rosalba Barajas – Comité Verificador de Discapacidad:

1. Cuál es el impacto como sector para el colectivo de discapacidad, y cuáles son las metas e índices poblacionales, en la inclusión de la población con discapacidad o su cuidador familiar, teniendo en cuenta las recomendaciones específicas dadas Desde la Dirección de Equidad y Políticas Poblacionales de la Secretaría Distrital de Planeación, en conjunto con la Secretaría de la Mujer, en la incorporación de la población con discapacidad o su cuidador familiar, en sus programas o proyectos, que den cuenta de la garantía de sus derechos a través de estos? Mencione cuantos programas o proyectos y el índice desagregando incorporan al colectivo de discapacidad y al colectivo de cuidador de persona con discapacidad, de acuerdo al sector que maneja.

El Sector Gobierno, en cabeza de la Secretaría Distrital de Gobierno (SDG), a la fecha está a cargo de liderar la reformulación de la Política Pública Distrital de Discapacidad, encontrándose en la fase de agenda pública del ciclo de políticas públicas y la metodología CONPES del Distrito Capital.

Este proceso se viene desarrollando con el estricto seguimiento de las recomendaciones de la Dirección de Equidad y Política Poblacionales y la Dirección de Políticas Sectoriales de la Secretaría Distrital de Planeación, correspondientes a incorporar información cualitativa y cuantitativa que dé cuenta de la situación de discapacidad en Bogotá D.C. y tenga en cuenta los enfoques diferencial-poblacional, de género, territorial y ambiental, que se enmarcan en la perspectiva de los derechos humanos. Es así como a través del CONPES se espera continuar garantizando los derechos de las personas con discapacidad, su inclusión social y el mejoramiento de su calidad de vida.

Aunado a lo anterior, en el marco del proceso de formulación y concertación de productos de la Política Pública Integral de Derechos Humanos (vigencia 2019), liderado por la SDG, se logró la formulación de 5 productos que benefician de manera directa a la población con discapacidad, a saber:

Producto de política pública	Responsable ejecución
5.2.2 Programa de formación en participación y liderazgo social y político dirigido a las poblaciones representadas por los Consejos Consultivos Poblacionales Distritales señalados en el Decreto 455 de 2018.	Secretaría Distrital de Gobierno
5.3.1 Obras de infraestructura distrital que cumplan la normatividad sobre la accesibilidad universal de personas mayores o con discapacidad	Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
5.3.2 Formación dirigida a funcionarios y contratistas del IDU sobre el goce del derecho a la ciudad de la población con discapacidad y las personas mayores en el espacio público, e implementación del enfoque de género	Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
5.3.3 Actividades para el cuidado de las vías con el fin de garantizar el derecho a la ciudad de las personas mayores y las personas con discapacidad con las partes interesadas de la UAERMV -Unidad Administrativa Especial de rehabilitación y mantenimiento vial. (Usuarios, beneficiarios, ciudadanos, proveedores y cliente interno)	Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.
5.5.1 Rutas de empleo diferenciales para mujeres, personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, personas mayores, grupos étnicos.	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
5.8.1 Sistema Distrital de Información de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos de las personas que habitan o transitan Bogotá, con aplicación de los enfoques de derechos humanos, diferencial, de género, poblacional, ambiental y territorial.	Secretaría Distrital de Gobierno

Fuente: Plan de acción Política Pública Integral de Derechos Humanos

Por otra parte, la SDG cuenta con 3 rutas de atención destinadas a la prevención y protección de la vulneración de derechos a la vida, la seguridad e integridad de defensores y defensoras de derechos humanos, víctimas de violencia en razón de su orientación sexual e identidad de género y, víctimas del delito de trata. En el marco de estas rutas, las atenciones corresponden a ingresos, nuevos hechos, seguimientos y orientaciones realizadas desde el componente de prevención y protección. Los datos acumulados desde 2016 al 30 de junio de 2020 se presentan a continuación:

- Prevención y Protección a Defensores y Defensoras de DDHH y Líderes y Lideresas: 150 personas pertenecientes a la población con discapacidad (visual: 23, física: 119, cognitiva: 3, auditiva: 5)
- Estrategia Casa Refugio LGBTI: 71 ingresos de personas con discapacidad (visual: 16, física: 8, cognitiva: 45, auditiva: 2)
- Víctimas Trata de Personas: 9 personas perteneciente a la población con discapacidad (visual: 3, física: 5, cognitiva: 0, auditiva: 1)

En el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, la SDG cuenta con el proyecto de inversión 7787- Fortalecimiento de la capacidad institucional

y de los actores sociales para la garantía, promoción y protección de los derechos humanos en Bogotá, el cual cuenta con la meta plan de desarrollo 36 “Reformular una (1) política pública de discapacidad, en el marco de la Secretaría Técnica distrital de discapacidad”; meta a través de la cual se centralizan las acciones para la población con discapacidad.

2. ¿Como se refleja en los 62 proyectos de 26 entidades (14 Sectores) la incorporación de la población con discapacidad, sus cuidadores y cuidadoras o de qué manera incorporan la Política Pública de Discapacidad con las demás políticas públicas, en el Nuevo Contrato Social, teniendo en cuenta que el Consejo de Discapacidad, no ha presentado la debida evaluación? (Sin evaluación no hay índices)

La Discapacidad es vista desde el principio de la Transversalidad, donde las actuaciones que desarrollan las Administraciones Públicas no se limitan únicamente a planes, programas y acciones específicas, pensados exclusivamente para la población con discapacidad, sino que comprenden políticas y líneas de acción de carácter general en cualquiera de los ámbitos de actuación pública, es decir que cada una de las entidades dentro de sus proyectos de inversión debe tener en cuenta las necesidades y demandas de las personas con discapacidad.

A continuación se presentan los proyectos (2020-2023) que fueron socializados en el Comité Técnico Distrital de Discapacidad por parte de cada una de las entidades que hacen parte del Sistema Distrital de Discapacidad para este periodo, aclarando que si se quiere profundizar en cada uno de ellos, se puede acceder a través de las páginas de internet de las entidades:

- Instituto Distrital de la Participación y acción comunal IDPAC: Fortalecimiento a las organizaciones sociales y comunitarias para una participación ciudadana informada e incidente con enfoque diferencial en el Distrito Capital, Bogotá. Se pretenden fortalecer 84 organizaciones sociales a 2024.
- Instituto Distrital de Recreación y deporte IDRD: Proyecto 7850 Implementación de una estrategia para el desarrollo deportivo y competitivo de Bogotá. 7851 recreación y deporte para la formación ciudadana.
- Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia SDSCJ: Fortalecimiento de la gestión institucional y la participación ciudadana en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en Bogotá. Habilitar una casa de justicia para la ampliación del acceso a la justicia de los ciudadanos en el Distrito Capital. Mantener los equipamientos de justicia que hacen parte del Sistema Distrital de Justicia en la ciudad. Diseñar y aplicar un modelo de atención presencial y no presencial para garantizar el derecho de acceso a la justicia, con enfoque diferencial y de derechos.
- Secretaría de Cultura Recreación y Deporte SCRCD: En el marco del proyecto 7648 que apunta a la meta 147 el recurso económico para generar acciones a la población con discapacidad proviene del impuesto al consumo, la secretaría promueve acciones con las entidades adscritas para atender a la población con discapacidad. Por otro lado, se cuenta con actividades trasversales como el

programa distrital de estímulos, el proyecto vamos a la filarmónica, el proyecto educativo y el proyecto de formación de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

- Secretaría Distrital de Desarrollo Económico SDDE: Mejoramiento del empleo incluyente y pertinente en Bogotá, que tiene como objetivo Mejorar el acceso a oportunidades de empleo pertinente en Bogotá, principalmente en mujeres y jóvenes.
- Secretaría Distrital de Gobierno SDG: 7787. Fortalecimiento de la capacidad institucional y de los actores sociales para la garantía, promoción y protección de los derechos humanos en Bogotá. 7793. Desarrollo de acciones colectivas y confianza para la convivencia, el diálogo social y la cultura ciudadana en Bogotá. 7803. Desarrollo de la participación digital e innovación social para una nueva forma de gobernabilidad en Bogotá.
- Secretaría Distrital de Integración Social SDIS: Proyecto 7771 Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá, el cual tiene como objetivo Fortalecer las oportunidades de inclusión en los diferentes entornos para el desarrollo de las capacidades y habilidades de las personas con discapacidad, sus familias y sus cuidadores-as en la ciudad de Bogotá D.C., mediante respuestas integrales y de articulación transectorial teniendo en cuenta el contexto social.
- Secretaría Distrital de Movilidad SDM: Proyecto 7573 Apoyo a las acciones de regulación y control de tránsito y transporte. 7587 implantación de la señalización para mejorar las condiciones de seguridad vial, movilidad y accesibilidad. 7653 implementación de políticas integrales y transparentes al servicio del ciudadano en la Secretaría Distrital de Movilidad en Bogotá. 7595 - Implementación de estrategias de participación ciudadana para una movilidad segura, incluyente, sostenible y accesible. 7581 fortalecer la comunicación y la cultura ciudadana para la movilidad como elemento constructivo y pedagógico del nuevo contrato social. 7570 actualización, mantenimiento y gestión de tecnologías de la información y las comunicaciones para la secretaría distrital de movilidad de Bogotá. 7588 fortalecimiento de una movilidad sostenible y accesible para Bogotá y su Región.
- Secretaría Distrital de Planeación SDP: Fortalecimiento de la Política Pública LGBTI y de su implementación en Bogotá, y fortalecimiento institucional a través de la Implementación del SIG en el marco de las políticas de Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG- y adecuar la infraestructura para el desempeño de las funciones de la SDP.
*Secretaría Distrital de Salud SDS: Proyecto 7826 Discapacidad, cuidado, salud e inclusión. 7827 Bogotá te cuida, un modelo de salud para una ciudadanía plena. 7828 condiciones favorables para la salud y la vida. 7829 nuevas generaciones. 7832 abriendo caminos para la paz y la reconciliación de las víctimas del conflicto armado a través de la atención en salud. 7833 mujer, salud incluyente y diferencial. *
- Secretaría de Educación Distrital SED: Proyecto 7690 Fortalecimiento de la política de educación

inclusiva para poblaciones y grupos de especial protección constitucional de Bogotá D.C. 7774 Implementación de estrategias pedagógicas para la prevención del embarazo temprano y subsiguiente en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las instituciones educativas rurales y urbanas de Bogotá D.C.

Frente a la Reformulación de la Política Pública de Discapacidad, se hizo necesario realizar un proceso de "seguimiento y evaluación" como principal fuente de información, esto a través de:

- El documento de evaluación ejecutiva a la Política Pública realizado por la Universidad del Rosario en el 2015.
 - Evaluación ejecutiva del proceso de formulación e implementación y el funcionamiento de los mecanismos de coordinación y los procesos de monitoreo y seguimiento de la Política Pública de Discapacidad para el periodo 2008-2013. Universidad del Rosario – Secretaría Distrital de Planeación. 2015.
 - Policy Brief: Aportes a la proyección de la Política Pública de Discapacidad en Bogotá D.C. 2016-2020. Sistema Distrital de Discapacidad – Colectivos Sociales. 2016.
 - Documento diagnóstico de implementación del Decreto y recomendaciones para una reformulación de la Política Pública Distrital de Discapacidad (PPDD). Universidad Nacional de Colombia – Secretaría de Educación Distrital. 2017.
 - Balance por sectores que incluya un análisis tanto cuantitativo como cualitativo de las acciones referentes a discapacidad y del avance del Decreto 470 entre 2016-2018. Universidad Nacional de Colombia – Secretaría de Educación Distrital. 2019.
 - Revisión al Plan de Acción de la Política Distrital de Discapacidad, 2008 a 2019. Secretaría Distrital de Planeación. 2020.
 - Con base en lo anteriormente enunciado, en el marco del proceso de reformulación de la política pública de discapacidad, se espera adelantar un proceso de concertación interinstitucional en el cual se refleje a través de resultados y productos específicos la asociación de los proyectos de inversión del nuevo Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” con la entrega de bienes y/o servicios.
3. ¿Como y cuál sería la estrategia para la participación ciudadana por sectores poblacionales en las 16 agendas planteadas, para fortalecer los programas en aras de garantizar sus derechos?

Como parte de la implementación de la fase de agenda pública para la reformulación de la Política Pública Distrital de Discapacidad, se ha planteado una estructura de participación que tiene como eje una Mesa de Concertación e Incidencia en la que convergen la ciudadanía y la institucionalidad, en esa mesa se discuten los elementos a reunir e implementar como parte de la estrategia de participación correspondiente al cierre de esta fase y la puesta en marcha de la fase de formulación.

El alcance de esta estrategia cubre 3 niveles: información, consulta y concertación y pretende considerar la interseccionalidad, entendiendo que la política no solo debe considerar las necesidades de la población con

discapacidad, sino también las necesidades de la población con discapacidad que también pertenece a otros sectores de población que se relacionan con situación o condición, con identidad y grupo etario.

4. La profesionalización de líderes, ¿cuál es la equiparación de oportunidades para la participación en este proceso de la persona con discapacidad?

La profesionalización fue una propuesta promovida por líderes y lideresas sociales que, fue apoyada y financiada por la Secretaría Distrital de Gobierno, a través de su Programa Distrital de Ed. en DD.HH.. La profesionalización fue ejecutada por la Universidad Pedagógica Nacional - Licenciatura en Educación Comunitaria con Énfasis en DD.HH., los fondos, fueron administrados por el Icetex. Al respecto, es importante indicar el perfil y requisitos de presentación de aspirantes, convenido entre las partes fueron:

“Poseer título de bachiller; haber presentado el examen de Estado para ingreso a la educación superior o prueba Saber 11; acreditar tres (3) años de experiencia en trabajo comunitario acreditado por organizaciones sociales de base, entidades públicas o una ONG que cuente con personería jurídica; edad mínima de 29 años; hacer parte de un proceso organizativo o comunitario vigente a dicha fecha; no estar cursando en el momento ningún programa o formación de educación superior, o tener un título de formación técnica o profesional; realizar la inscripción en los tiempos previstos y aprobar las pruebas de ingreso a la universidad.”

Dentro de los mecanismos de selección y evaluación general para seleccionar a CIEN (100) líderes(as) que cumplieran con los criterios de homologación de la malla curricular correspondiente a cinco (05) semestres, se determinó que, en caso de empates la Universidad aplicaría como criterios de desempate, la priorización candidatos/as que acreditaran la mayor concurrencia de las siguientes condiciones: a) **Personas en condición o situación de discapacidad;** b) Víctima del Conflicto Armado c) Mujer madre cabeza de Hogar; d) Reconocimiento como líder o lideresa de una minoría étnica indígena, gitana o afrocolombiana. Tal como se describe, los criterios convenidos para la convocatoria incorporaron el enfoque de derechos desde las categorías de análisis diferencial. Cabe resaltar que la Universidad Pedagógica ha sido líder en políticas de inclusión en la educación superior del país, contando con programas y lineamientos de estímulos para la inserción y permanencia educativa de personas con discapacidad.

Es importante indicar que actualmente se está finalizando el primer proceso de profesionalización y la viabilización de la continuidad de este programa dependerá de la disponibilidad presupuestal para el 2021.

5. ¿Cuál es el plan estratégico por sector, de la Secretaría Técnica de Discapacidad, para fortalecer el sistema distrital de discapacidad?

El Sistema Distrital de Discapacidad inicio sus actividades para la vigencia 2020 la primera semana de febrero, en desarrollo de las funciones establecidas para la Secretaría Técnica Distrital de Discapacidad en el Acuerdo 505 de 2012. En cumplimiento de lo establecido para el funcionamiento del Sistema Distrital de Discapacidad (SDD) y la normatividad vigente, se han llevado a cabo las siguientes sesiones:

- Consejo Distrital de Discapacidad: Sesiones ordinarias: 4 - Sesiones extraordinarias: 1
- Comité Técnico Distrital de Discapacidad: Sesiones ordinarias: 8 - Sesiones extraordinarias: 3
- Subcomisión para la Inclusión Social, Laboral y Productiva de las PcD: 3

De igual manera el Sistema Distrital cuenta con la participación de 104 representantes locales de las personas con discapacidad y 6 representantes distritales de las organizaciones de personas con discapacidad activos.

A pesar de las condiciones impuestas por la pandemia, los Consejos Locales de Discapacidad han seguido funcionando y se han generado estrategias para favorecer la participación en las sesiones virtuales, a su vez, estos espacios cuentan con ajustes para el acceso a la información y comunicación por parte de las PcD.

Es importante indicar que el Sistema Distrital de Discapacidad articula sus acciones a través de un **Plan Operativo Anual** aprobado por el Consejo Distrital de Discapacidad, base sobre la cual se consolidan los Planes Operativos Locales Anuales, instrumentos de planeación que permiten desarrollar acciones conjuntas y articular a todos los actores del SDD en la búsqueda de alcanzar objetivos comunes en beneficio de la población y sobre el cumplimiento de la Política Pública Distrital de Discapacidad.

Este Plan Operativo Anual se estructura a partir de 4 líneas de acción, a saber: (i) Articulación interinstitucional; (ii) Reformulación de la Política Pública de Discapacidad; (iii) Seguimiento y evaluación y; (iv) Movilización y participación. En el marco de esta estructura, se presenta a continuación los avances más representativos obtenidos en el primer semestre de la vigencia 2020:

Línea de Acción	Avance Semestre I – 2020
<p>Acceso Articulación Intersectorial</p>	<p>La línea de “Acceso” Coordinación y Articulación intersectorial, avanza en la revisión del documento técnico de la Ruta intersectorial, propuesto desde el año 2019, a partir de los preceptos de conceptualización, metodología y diagramación, dejando como resultado la necesidad de ajuste en materia de procedimientos y flujo de procesos. Así mismo, en el marco de la propuesta del nuevo Plan de Desarrollo Distrital, se inicia la armonización de acciones, que permiten visualizar la articulación y coordinación de la oferta intersectorial, que soportará los proyectos de inversión y la reformulación de la Política Pública de Discapacidad para el D.C.</p> <p>Teniendo en cuenta la situación de emergencia por COVID 19, las acciones de la línea se encaminaron a organizar y coordinar las respuestas de los diferentes sectores y actores del Sistema Distrital de Discapacidad, para atender las necesidades humanitarias y tomar las medidas de prevención, contención, atención y vigilancia resultantes de la situación de emergencia por la infección COVID-19 en la población con discapacidad residente en el D.C.</p> <p>Igualmente, se aporta a la definición conceptual de la ruta intersectorial de Cuidadoras/es y a la proyección de metodología participativa para definir la oferta, los procedimientos, los hitos y la diagramación, a partir de los modelos de cuidado y las necesidades prioritarias de los grupos de cuidadoras y cuidadores.</p>
<p>Reformulación de la Política Pública de Discapacidad</p>	<p>En el proceso de reformulación de la PPDD, se ha adelantado la profundización de la fase de agenda pública, haciendo los ajustes al Documento de diagnóstico y factores estratégicos, del cual se recibieron comentarios de por parte de la Secretaría Distrital de Planeación en marzo del año en curso.</p>

Línea de Acción	Avance Semestre I – 2020
	<p>Se han implementado ajustes a los capítulos de Marco teórico, Información de variables cuantitativas y cualitativas, estrategia de participación, resultados de la participación, tendencias y buenas prácticas, análisis jurídico e instrumentos de planeación.</p> <p>Se ha definido la nueva estructura de participación que permitirá ajustar los capítulos de puntos críticos, abordaje de enfoques, factores estratégicos y estructura de la política.</p> <p>Así mismo, se diseñado y puesto en marcha la estrategia de comunicaciones que acompañará todo el proceso avanzando en la elaboración de piezas comunicativas accesibles que permitan mantener informada a la comunidad.</p>
<p>Seguimiento y Evaluación</p>	<p>Dentro de las acciones de esta línea, se realizó la presentación de los siguientes Informes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de Gestión y Resultados del Sistema Distrital de Discapacidad – Vigencia 2019. ✓ Informes No. 1 y 2 de la Conformación y Funcionamiento del Consejo Distrital y Consejos Locales de Discapacidad en cumplimiento de la Resolución 3317 de 2012. <p>Se reactivó el funcionamiento de la Subcomisión para la Inclusión Social, Laboral y Productiva de las Personas con Discapacidad del Distrito, que inició su funcionamiento desde junio de 2018, dando cumplimiento al Decreto 2177 de 2017; en cuyo Plan de Trabajo para este año, se definieron acciones para implementación del Decreto 2011 de 2017 y el Acuerdo 710 de 2018.</p>
<p>Movilización y Participación</p>	<p>Se implementaron diferentes acciones para incidir en la inclusión de la política Pública de Discapacidad en el Plan de Desarrollo 2020-2023, entre las que se cuentan:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Acompañamiento y apoyo logístico para la realización de la asamblea de las organizaciones de personas con discapacidad del Distrito en la cual se eligieron los representantes ante el Consejo Territorial de Planeación Distrital, instancia en la que se analizó y se generaron recomendaciones al Plan de Desarrollo por parte de la sociedad civil. ✓ Consolidación de un documento sobre la inclusión de la Política Pública de Discapacidad en el Plan de Desarrollo 2020-2023. ✓ Delegación por parte del Sistema Distrital de Discapacidad ante el Consejo Territorial de Planeación Distrital, como uno de los puntos de la agenda de la sesión ordinaria del Comité Técnico Distrital de Discapacidad de febrero de 2020 ✓ Conformación de una comisión del Consejo Distrital de Discapacidad, en la sesión del 15 de abril, para hacer recomendaciones y aportes a la inclusión de la Política Pública de Discapacidad en el Plan de Desarrollo conformada por los delegados de las Secretarías Distritales de Hacienda, Planeación, Movilidad, Gobierno y el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal.

Línea de Acción	Avance Semestre I – 2020
	<p>En cuanto al Proceso de Elecciones de Representantes Locales y Distritales de Discapacidad, se inició el abordaje del tema desde la sesión ordinaria del Consejo Distrital del 13 de marzo. En la sesión del mes de abril, se decidió realizar el análisis jurídico requerido para aplazar el mencionado proceso dadas las condiciones impuestas por la COVID-19. Esto ante la propuesta de cronograma presentada por el IDPAC y la Secretaría Técnica Distrital</p> <p>Durante el segundo trimestre del año se adelantaron consultas jurídicas y se aprobó en la sesión extraordinaria del Consejo de Discapacidad de junio, la emisión de un Decreto suspendiendo el proceso de elecciones hasta cuando se pueda realizar con garantía de la participación de la población</p>

Para optimizar el funcionamiento de los Consejos Locales de Discapacidad, y teniendo en cuenta el liderazgo del sector gobierno, se reactivaron los nodos de articulación a través de los cuales se tiene comunicación constante y se ofrece la asesoría técnica necesaria de acuerdo con el avance del Plan Operativo Anual establecido para el Sistema. A su vez, se ha establecido una mesa de trabajo permanente con los delegados a presidir los Consejos Locales de Discapacidad de todas las localidades.

6. ¿Cuál es el proceso en el marco del acuerdo 505 de 2012, para que la población con discapacidad se posea frente al direccionamiento de la Secretaría Técnica de Discapacidad, en aras de hacer efectivo el goce de sus derechos? O, ¿Qué proceso se debe adelantar? Y, ¿Cuál va a ser la ruta de convocatoria y los canales de comunicación para difundir este proceso? Teniendo en cuenta que, desde el direccionamiento adelantado, a la fecha no ha habido una evaluación de la PPDD.

- El Acuerdo Distrital 505 de 2012, “Por medio del cual se modifica el acuerdo 137 de 2004, “*Por medio del cual se establece el sistema distrital de atención integral de personas en condición de discapacidad en el distrito capital y se modifica el acuerdo 022 de 1999*”; establece en su artículo 13:
- “ARTÍCULO 13. La Secretaría Técnica Distrital (STD), tiene por objeto coordinar el funcionamiento del Sistema Distrital de Discapacidad y brindar la asistencia técnica y operativa del Consejo Distrital de Discapacidad para el adecuado desarrollo de sus funciones”.
- “PARÁGRAFO 1. La Secretaría Técnica Distrital (STD) deberá ser asumida por una de las ***instituciones Distritales pertenecientes*** al Consejo Distrital de Discapacidad, para períodos de cuatro (4) años, según elección que se efectúe al vencimiento de cada período de la Administración Distrital y actuará como Secretaria Técnica del Consejo Distrital y del Comité Técnico de Discapacidad. Deberá estar dotada de recurso humano debidamente especializado en el tema de discapacidad y de los recursos logísticos y administrativos que le permitan desarrollar su labor en forma adecuada...” (Subrayado fuera de texto)
- De la norma citada puede deducirse por una parte que el ***direccionamiento*** de esta instancia de coordinación recae en la institucionalidad distrital, por otra parte, en cuanto al personal profesional de la Secretaría Técnica Distrital de Discapacidad, debe ser “debidamente especializado y tener experiencia en el tema de discapacidad”. Así mismo, su período de funciones está limitado al

período de la administración distrital, estando para el periodo de gobierno actual la dirección a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno.

- De lo anterior es oportuno resaltar que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 , dispone:
- *"ARTÍCULO 32. "DE LOS CONTRATOS ESTATALES (...) "3o. Contrato de prestación de servicios.*
- *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable." (...)*
- *En concordancia el Decreto 734 de 2012 , señala; "Artículo 3.4.2.5.1. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate " (...)*
- Así las cosas en lo referente al proceso, la ruta de convocatoria y los canales de comunicación sobre la contratación del personal de la Secretaría Técnica Distrital, la Alcaldesa Mayor de Bogotá Dra. CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ expidió la DIRECTIVA 001 DE 2020 la cual dicta "Directrices para la Implementación del Banco de Hojas de Vida de Bogotá D.C. para la vinculación de personal mediante contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en entidades y organismos distritales".
- Cuyo fin, "busca promover la democratización de las oportunidades de vinculación contractual con la administración pública distrital permitiendo a la ciudadanía registrar su perfil laboral o profesional, según su formación académica y experiencia, para ser considerado por entidades y organismos distritales al vincular personas naturales mediante la modalidad de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión". Norma que es de obligatorio cumplimiento y es con la cual se ejecuta la búsqueda del personal necesario para la ejecución de estas actividades.

Bernarda Torres – Observatorio Ciudadano de San Cristóbal

1. ¿En recuperación de espacio público se refieren a vendedores informales?

Al respecto resulta importante señalar que el concepto de espacio público cuenta con una definición legal, la cual en la actualidad se encuentra consagrada en dos normas:

- El artículo 5° de la Ley 9a de 1989 (Ley de Reforma Urbana)
- El artículo 139 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia).

De otra parte, el concepto de Bienes públicos y de uso público son generados en el Código Civil (Ley 57 de 1887) y el de Espacio Público Efectivo se introdujo en el Decreto 1504 de 1998. Así, el espacio público es el conjunto de muebles e inmuebles públicos, bienes de uso público, bienes fiscales, áreas protegidas y de especial importancia ecológica y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, usos o afectación, a la satisfacción de necesidades colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de todas las personas en el territorio nacional. De manera muy sencilla el espacio público lo constituyen las calles, las vías, los andenes, los parques, las plazas y plazoletas, las zonas verdes en general, las zonas de cesión obligatoria gratuita o cesiones urbanísticas, entre otros elementos constitutivos y complementarios que lo conforman.

Por lo anterior, la recuperación del espacio público hace referencia a todo lo que impide el libre disfrute del espacio público, ya sea por mobiliario y elementos no autorizados, cerramientos construcciones, cambuches y ventas informales, dado que estos impiden la libre movilidad del ciudadano, es decir, que la recuperación del espacio público debe ir dirigida a garantizar el disfrute del espacio público como Derecho establecido en Artículo 82 de la Constitución Política de Colombia que a la letra dice: “Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.”

En el marco de estas competencias, resulta importante y oportuna para el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP trabajar de manera articulada con las diferentes entidades del Distrito, en especial con la Alcaldía Local de San Cristóbal desde donde se imparten órdenes a la Policía Nacional, para que se realicen periódicamente operativos de control por ocupación indebida del espacio público por parte de vendedores informales y estacionarios en toda la localidad, en desarrollo de la política Distrital de recuperación del espacio público para beneficio de todos los ciudadanos.

Es así como, el Capítulo IV del Decreto Distrital 098 de 2004 regula lo pertinente a: “ZONAS ESPECIALES, ESPACIOS PÚBLICOS RECUPERADOS Y/O PRESERVADOS ARTICULO 12. Espacios Públicos Recuperados y/o Preservados. Aquellas personas que ocupen los espacios públicos que hubieren sido recuperados y/o preservados en cualquier tiempo por parte de la Administración Distrital, como consecuencia de las actuaciones administrativas y judiciales, podrán ser retiradas por parte de los miembros de la Policía Metropolitana. (Subrayado fuera de texto).

Los bienes y mercancías serán aprehendidos para ser puestos a disposición de la Secretaría General de Inspección respectiva, sin necesidad de adelantar la actuación administrativa señalada en el presente decreto. (Subrayado fuera de texto).

Por tanto, y con el fin de adelantar actividades de sensibilización y sostenibilidad en los ejes viales que han sido objeto de recuperación en años anteriores, así como, zonas de seguridad y zonas determinadas en las acciones populares; en la presente anualidad este Despacho ha brindado apoyo a la Alcaldía Local de San Cristóbal, en los operativos de sensibilización en los polígonos de la Calle 27 sur entre las Carreras 10 y 6, y en la Carrera 6 entre Calles 27 sur y 22 sur.

Con todo y lo anterior, la Administración Distrital de Bogotá, se encuentra comprometida con la recuperación del espacio público en aras de mejorar la calidad de vida de todos los habitantes de la Ciudad.

Mireya Pulido – Observatorio Ciudadano de Ciudad Bolívar

1. Facilitar el seguimiento al Plan anticorrupción de las Localidades; Articular el Plan Anticorrupción Local, o no solamente articularlo, sino fortalecerlo. Pues como Observatorios hemos visto que nos es viable un seguimiento.

Atendiendo las directrices establecidas en el artículo 5 del Decreto 2641 del 17 de diciembre de 2012, por medio del cual se reglamentaron los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el Decreto 124 del 26 de enero de 2016, “Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al Plan Anticorrupción”, la Circular Externa No. 100-02-2016 del 27 de enero de 2016 emitida por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, Departamento Administrativo de la Función Pública y el Departamento Nacional de Planeación, sobre la elaboración del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano y la Circular 003 del 18 de enero de 2017, de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, La Secretaría Distrital de Gobierno cuenta con el Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano articulado con las Alcaldías locales donde se realiza seguimiento de manera cuatrimestral el cual se encuentra publicado en los siguientes links:

- ✓ http://www.gobiernobogota.gov.co/tabla_archivos/plan-anticorrupcion-y-atencion-al-ciudadano-2020#overlay-context=
- ✓ http://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/control/reportes-control-interno-sgd?field_contro_fecha_de_expedici_n_value%5Bvalue%5D%5Byear%5D=&field_control_cat_doc_tid=143&field_control_semestre_value=All

2. Creación del Comité de Libertad Religiosa en la Localidad. (ya hay un compromiso con el Alcalde Local)

En el año 2019, se llevaron adelante reuniones con delegados de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y líderes religiosos, en la cual se puso en contexto la viabilidad para la creación del Comité Local de Libertad Religiosa, además de visibilizar la necesidad y adelantos en georreferenciación de lugares de culto de la localidad.

Hasta el momento, se han venido desarrollando nuevos acercamientos con personas allegadas al sector para reactivar el proceso de creación del comité. A la fecha presente, en la localidad de Ciudad Bolívar no se encuentra creado el Comité Local de Libertad Religiosa y de Conciencia. No obstante, recientemente, se han vinculado observatorios ciudadanos de la localidad al proceso, así como a Veeduría Distrital, en aras de apoyar la iniciativa y concretar el resultado de la creación e instalación.

Es importante resaltar que los comités locales, como espacios de participación local del sector religioso, son estratégicos para la territorialización de la Política pública de libertades fundamentales de religión, culto y

conciencia para el distrito capital. A la fecha la política se encuentra en implementación del plan de acción, es por ello que la administración distrital, en conjunto con el sector religioso y la alcaldía local tiene como propósito la creación e instalación del comité local en Ciudad Bolívar.

Angela Acosta – Observatorio Ciudadano de Engativá

1. ¿Van a continuar las profesionalizaciones de líderes? De ser así, ¿pueden ser en otro campo como el deporte?

Actualmente se está formulando la segunda estrategia de profesionalización a liderazgos sociales, con el ánimo de que esta pueda ser viabilizada y cuente con asignación presupuestal para la vigencia 2021. Por ahora, se realiza el balance de la anterior experiencia para cualificar el proceso, basándose en las memorias administrativas, académicas e impactos individuales, colectivos y sociales del programa de profesionalización.

Por ser una iniciativa para la promoción, protección y garantía de derechos de líderes y lideresas defensores de derechos humanos, en la que se homologa su experiencia y trabajo comunitario para fortalecer a sus territorios y poblaciones, sumando a lo anterior la misionalidad de la Secretaría de Gobierno, la profesionalización seguirá siendo proyectada en el marco del programa de Licenciatura en Educación Comunitaria con Énfasis en Derechos Humanos.

2. Como cabeza de sector solicitamos su colaboración para que nos sea entregado el reglamento interno del CPL Engativá, ya que, a pesar de haberlo solicitado tanto al consejo, como a IDPAC y a Alcaldía local, no ha sido posible que nos den respuesta clara sobre el tema ni tampoco nos lo han entregado. Esta solicitud es debido a que desde el observatorio local hemos realizado el acompañamiento al proceso desde la conformación del consejo hasta la realización de los encuentros y actualmente con el proceso de procesos participativos y comisionados. Por lo cual es fundamental contar con el documento que rige internamente el funcionamiento y la autonomía del consejo de planeación local.

Una vez consultadas las bases de datos de la entidad, no se tiene registro de la solicitud de la señora Ángela Acosta requiriendo el reglamento del CPL de Engativá.

Adicionalmente, la competencia de elaborar y entregar copia del reglamento es del CPL. Sin embargo, en atención a la solicitud de la señora Ángela, se anexa copia del reglamento del CPL de Engativá, el cual fue remitido por la presidente del CPL a este Instituto, mediante correo cplengativa2020@gmail.com, al cual la señora Ángela podrá requerir información sobre el particular.

Se adjunta copia del documento en PDF denominado "Reglamento CPL"

Yaneida Rueda – Observatorio Ciudadano de Usme:

1. ¿Dónde conoce uno los requisitos para hacer parte de la formación de líderes y lideresas?

El Programa Distrital de Educación en DD.HH. Para la Paz y la Reconciliación, actualmente oferta procesos de educación en derechos humanos para toda la ciudadanía, incluidas personas defensoras de DD.HH. En dos escenarios:

- Escenarios de sensibilización (entre 1 a 3 horas), son procesos que involucran la emotividad y los afectos de las personas; tienen como fin impactar en los comportamientos, acciones y promover o afianzar transformación de prácticas. Implica ir más allá de informar, es tocar, conmover, involucrar y hacer que determinado tema o problemática llegue a lo más profundo del sentido de las personas.
- Escenarios de fortalecimiento de capacidades para la ciudadanía y servidores(as) públicos(as) con emisión de certificados de asistencia (4 a 16 horas), sumado a la sensibilización se gestan procesos que involucran diseño de estrategias pedagógicas alternativas, que desde la activación sensorial y cognitiva, posibilitan la optimización de recursos como tiempo, espacio y contextos en aras de motivar la apropiación conceptual y aplicación práctica de nociones sobre la base fundamental de los principios de pedagogías críticas, pedagogía para la paz y los derechos humanos.

Es importante resaltar que actualmente se está finalizando el primer proceso de profesionalización y la viabilización de la continuidad de este programa dependerá de la disponibilidad presupuestal para el 2021.

2. Para el área de Derechos Humanos, nosotros como integrantes del comité de DDHH de la localidad, algo que nosotros estamos viendo es que hay que realizar y socializar un Plan de Acción.

En el marco del Decreto 455 de 2018, una de las funciones de los Comités Locales es la territorialización de la Política Pública Integral de Derechos Humanos. En atención a lo anterior desde el equipo de Política Pública de la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría Distrital de Gobierno se cuenta con un referente para la localidad de Usme quien participa mensualmente en los comités y brinda asistencia técnica para la implementación de los productos de la política en la localidad. De acuerdo a los últimos comités desarrollados, a continuación, se describen los productos priorizados en las sesiones para ser territorializados:

- A través de alternativas financieras y esquemas de financiación para el acceso a una vivienda digna se realizarán charlas informativas sobre Instrumentos de financiación distritales para acceder a Subsidios de vivienda y educación financiera con grupos poblacionales interesados en adquirir vivienda nueva. "Programa mi casa ya y los subsidios complementarios, con las nuevas estrategias.
- Intervenciones Integrales de Mejoramiento del entorno realizados que incluyen enfoque de Derechos Humanos: Por el momento se está definiendo el proyecto de inversión y la forma en que se va a reportar con las subdirecciones de Financiera y Operativa.
- Desarrollo de acciones pedagógicas en el eje temático de Manejo Integral de Residuos sólidos en tres líneas: Manejo Residuos COVID 19, Manejo de Residuos Código 111 de Policía (puntos críticos, Decreto ambiental, Estructura Ecológica ambiental) y Reciclaje - colores de Bolsa, promocionar el compostaje.

Es importante resaltar que la territorialización de la Política Pública de Derechos Humanos es solo una acción en el marco del Plan de Trabajo del Comité, el cual de acuerdo a sus funciones ejerce otras acciones en pro de la garantía de derechos de los habitantes de la localidad.

3. Inconformidad en el tema de encuentros ciudadanos y presupuestos participativos, pues emiten circulares del proceso y con poco tiempo para su estudio y análisis se deben cumplir unas etapas. También hay una inconformidad en cuanto a que nosotros como ciudadanía pedimos que se respetara verdaderamente las decisiones de los encuentros ciudadanos, pues ahora el IDPAC y la Secretaría de Gobierno nos tienen embolados con el cuento de presupuestos participativos, pero cada rato nos saca una circular nueva.

El proceso de formulación e implementación de los Planes de Desarrollo Local en el Distrito Capital se rige particularmente por el Decreto Ley 1421 de 1993, el Acuerdo Distrital 13 del 2000, el Acuerdo Distrital 740 del 2019 y su Decreto Reglamentario 768 del 2019; la administración de la Alcaldesa Claudia Nayibe López Hernández se ha comprometido con que este proceso sea una oportunidad para avanzar en la construcción de consensos en la planeación de las localidades, a partir de un ejercicio histórico de encuentros ciudadanos y presupuestos participativos. Como es de conocimiento público, en atención a la emergencia social y de salud causada por el Coronavirus (COVID-19) se hizo necesario modificar mediante circular la Ruta Metodológica para los Encuentros Ciudadanos, e ir ajustando su cronograma para adaptarlo a las circunstancias, con el fin de evitar la promoción de eventos con aglomeraciones, privilegiando el uso de tecnologías de la información y las telecomunicaciones, complementando con estrategias diferenciales para garantizar la participación de sectores y poblaciones con dificultad de acceso y/o uso de las herramientas tecnológicas; todo esto en concordancia con la estrategia de Gobierno Abierto de Bogotá, al servicio de la ciudadanía para garantizar su participación incidente y decisoria. Como resultado de las estrategias implementadas se registró un 70% de aumento de la inscripción de los ciudadanos, con respecto a hace 4 años, para participar en la discusión e incidencia en los Planes de Desarrollo de sus localidades. En el 2016 participaron 68.021 personas y este año 128.538 confiaron en el proceso y 51.789 votaron por los programas que deben ejecutarse en los barrios en estos cuatro años. Es así como el pasado 15 de septiembre los Alcaldes Locales radicaron ante las Juntas Administradoras de cada Localidad los proyectos de Planes de Desarrollo Local, que como ordena el Decreto. 768 de 2019, incluyen lo priorizado por las comunidades en los Encuentros Ciudadanos y registrado públicamente en las actas de los mismos. Tal como está previsto y se informó desde el inicio, el proceso continúa, en pocas semanas las personas que tengan propuestas para desarrollar en sus barrios incluidos en esas líneas de inversión priorizadas en los encuentros podrán presentarlas, trabajar en su implementación y posteriormente priorizarlas también a través de www.gobiernoabierto bogota.gov.co; es decir los ciudadanos no solo priorizaron líneas y conceptos de gasto, sino que ahora presentarán y priorizarán participativamente las iniciativas para desarrollarlas en sus localidades. Previo y durante los Encuentros Ciudadanos y primera fase de Presupuestos Participativos de se publicaron y difundieron oportunamente los cronogramas; ahora que inicia la segunda fase los ciudadanos deben estar pendientes a través de www.gobiernoabierto bogota.gov.co y de sus alcaldías locales, así como en las páginas web de las Secretarías de Gobierno, Planeación y el IDPAC, del cronograma de la misma, que también serán publicado oportunamente.

Mery González – Observatorio Ciudadano de Puente Aranda:

1. En cuanto a la participación, aunque el IDPAC ofrece muchas capacitaciones esa plataforma presenta problemas y no hay respuesta oportuna.

La señora Mery González, manifestó inconvenientes para el ingreso a la plataforma el 13 de julio de 2020, al respecto, la tutora Jennifer Hernández respondió mediante correo electrónico el mismo 13 de julio, indicando el procedimiento para ingresar a la plataforma y un tutorial con el paso a paso.

Posteriormente, el 21 de agosto la señora Mery González informa nuevamente tener inconvenientes para ingresar a la plataforma y manifiesta su preocupación sobre la privacidad de sus datos, para lo cual ese mismo día, la tutora le informa que todos los datos de los estudiantes están protegidos de acuerdo con la ley de protección de datos y le vuelve a indicar como restablecer usuario y contraseña.

Se anexa archivo en PDF "Soporte técnico para el ingreso a la plataforma", brindado a la señora Mery González.

Miguel Antonio Moreno – Consejos Tutelares San Cristóbal:

1. Para todos los sectores: Entendiendo que el Covid 19 o pandemia ha transformado todo tipo de relación social, política, financiera y participativa ¿qué ha pasado con todos los proyectos 2020?, ¿cuáles son de continuidad?, ¿cuál ha sido el desarrollo de inversión presupuestal, es decir en que se ha invertido o reinvertido?

En el primer semestre de 2020, el IDPAC contaba con seis (6) proyectos de inversión; sin embargo, con la expedición del nuevo PDD 2020 - 2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI", fue necesario formular nuevos proyectos de inversión bajo la metodología establecida por el Departamento Nacional de Planeación-DNP.

Aun cuando fue necesario formular nuevos proyectos bajo la metodología y plataforma definida a partir de esta vigencia, el objetivo esencial de los proyectos de inversión de la entidad prevalece en los nuevos proyectos formulados, es así como se da continuidad a la formación de ciudadanos, el fortalecimiento de organizaciones sociales, de medios comunitarios y alternativos, comunales y de propiedad horizontal y la promoción de la participación en el distrito, entre otros.

Durante la vigencia 2020, se han hecho inversiones orientadas a:

- Fortalecer organizaciones sociales, comunales, comunitarias y étnicas y potenciar las acciones de cuidado y solidaridad a través de un fondo de iniciativas que contribuya a mitigar la afectación provocada por el Coronavirus COVID-19.
- Formación de ciudadanos en capacidades democráticas
- Actualización de las plataformas

Actualmente la Defensoría del Espacio Público, cuenta con cinco (5) proyectos de inversión de los cuales cuatro (4) continuarán con actividades que se venían realizando y adicionalmente se implementaran nuevas apuestas, así:

- Proyecto 7838 "Fortalecimiento de la sostenibilidad y defensa del patrimonio inmobiliario distrital y el espacio público a cargo del DADEP", cuyo objetivo es aumentar el uso, goce y disfrute del patrimonio inmobiliario distrital y el espacio público con acceso universal a la ciudadanía, continuará con la administración, defensa y recuperación del patrimonio inmobiliario distrital para lo cual se realizan los diagnósticos de los espacios públicos objeto de defensa, administración y sostenibilidad del patrimonio inmobiliario distrital, así mismo se gestionan iniciativas públicas y/o

privadas para la administración del patrimonio inmobiliario distrital. Este proyecto contempla una nueva apuesta relacionada con:

- Diseñar e implementar una la Escuela de espacio público que aportará al cumplimiento a la meta Plan de Desarrollo "Desarrollar una (1) estrategia de pedagogía para promover la cultura ciudadana en el espacio público".
- Proyecto 7861 "Implementación de la Política de Espacio Público para la generación de más y mejores áreas para encuentro, cuidado y disfrute en Bogotá", cuyo objetivo es incrementar la eficacia y eficiencia para la generación de nuevo espacio público formal en el marco de un sistema de espacio público coordinado. Este proyecto continuará con el fortalecimiento del Observatorio de espacio público mediante la implementación del política pública de espacio público, así mismo el saneamiento y titularización de 1.500.000 m2 de bienes públicos y la incorporación 3.500.000 m2 de espacio público al inventario general de espacio público y bienes fiscales y finalmente continuará con las investigaciones derivadas de la batería de Indicadores de la Política Pública Distrital de Espacio Público y el Observatorio de espacio público. La nueva apuesta de este proyecto está relacionada con la implementación del plan de acción de la política pública de espacio público adoptada mediante el CONPES en diciembre de 2019.
- Proyecto 7862 "fortalecimiento de la gestión y desempeño institucional del DADEP, para un mejor servicio a la ciudadanía", cuyo objetivo es fortalecer la capacidad institucional para que la gestión administrativa, financiera, de planeación y de control interno de la entidad, se oriente a la modernización, la eficiencia administrativa, la innovación y la vocación del servicio; este proyecto continuará con actividades de apoyo administrativo, financiero, ambiental, documental, archivo y de control disciplinario, implementación de MIPG.
- Proyecto 7876 "fortalecimiento de las TIC como componente estratégico institucional del DADEP", cuyo objetivo es alcanzar el nivel de madurez de Tecnología necesario para transformar a TI en un aliado estratégico en el logro de los objetivos de la Entidad. Este proyecto continuará con actividades para mejorar la disponibilidad en los servicios, actualización de los aplicativos y los requerimientos de la Entidad, así mismo se trabajará en nuevas apuestas entre las que se encuentran:
 - ✓ Desarrollo de proyectos tecnológicos derivados de la formulación del plan estratégico institucional de tecnologías de la información (PETI 2020 -2024) y
 - ✓ Actualización de los procesos, políticas y guías que rigen la gobernabilidad de las TIC basados en buenas prácticas, para el cumplimiento de la política de Gobierno Digital.
- Proyecto 7877 "fortalecimiento de la gestión y el conocimiento jurídico en el DADEP, para la defensa del espacio público y el patrimonio inmobiliario de Bogotá ", cuyo objetivo es fortalecer la seguridad y gestión jurídica del DADEP. Este proyecto es una apuesta nueva de la Entidad a través del cual se implementará una estrategia integral del fortalecimiento de la seguridad jurídica y la prevención de riesgos de gestión para la adecuada custodia del Espacio público y el patrimonio

inmobiliario distrital a cargo de la Defensoría del Espacio Público, mediante un programa de gestión del conocimiento jurídico basado en la unificación conceptual.

2. Hay una disparidad administrativa en lo que tiene que ver con los momentos de la participación alrededor de los presupuestos participativos y alrededor de la construcción del PDL. En el caso de San Cristóbal, hasta hoy (24 de agosto) consideramos que ha llegado la documentación pertinente, parece que no hay claridad en los momentos.

El proceso de formulación e implementación de los Planes de Desarrollo Local en el Distrito Capital se rige particularmente por el Decreto Ley 1421 de 1993, el Acuerdo Distrital 13 del 2000, el Acuerdo Distrital 740 del 2019 y su Decreto Reglamentario 768 del 2019; la administración de la Alcaldesa Claudia Nayibe López Hernández se ha comprometido con que este proceso sea una oportunidad para avanzar en la construcción de consensos en la planeación de las localidades, a partir de un ejercicio histórico de encuentros ciudadanos y presupuestos participativos. Como es de conocimiento público, en atención a la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) se hizo necesario modificar mediante circular la Ruta Metodológica para los Encuentros Ciudadanos, e ir ajustando su cronograma para adaptarlo a las circunstancias, con el fin de evitar la promoción de eventos con aglomeraciones, privilegiando el uso de tecnologías de la información y las telecomunicaciones, complementando con estrategias diferenciales para garantizar la participación de sectores y poblaciones con dificultad de acceso y/o uso de las herramientas tecnológicas; todo esto en concordancia con la estrategia de Gobierno Abierto de Bogotá, al servicio de la ciudadanía para garantizar su participación incidente y decisoria. Como resultado de las estrategias implementadas se registró un 70% de aumento de la inscripción de los ciudadanos, con respecto a hace 4 años, para participar en la discusión e incidencia en los Planes de Desarrollo de sus localidades. En el 2016 participaron 68.021 personas y este año 128.538 confiaron en el proceso y 51.789 votaron por los programas que deben ejecutarse en los barrios en estos cuatro años. Es así como el pasado 15 de septiembre los Alcaldes Locales radicaron ante las Juntas Administradoras de cada Localidad los proyectos de Planes de Desarrollo Local, que como ordena el Decreto 768 de 2019, incluyen lo priorizado por las comunidades en los Encuentros Ciudadanos y registrado públicamente en las actas de los mismos. Tal como está previsto y se informó desde el inicio, el proceso continúa, en pocas semanas las personas que tengan propuestas para desarrollar en sus barrios incluidos en esas líneas de inversión priorizadas en los encuentros podrán presentarlas, trabajar en su implementación y posteriormente priorizarlas también a través de www.gobiernoabiertobogota.gov.co; es decir los ciudadanos no solo priorizaron líneas y conceptos de gasto, sino que ahora presentarán y priorizarán participativamente las iniciativas para desarrollarlas en sus localidades. Previo y durante los Encuentros Ciudadanos y primera fase de Presupuestos Participativos de se publicaron y difundieron oportunamente los cronogramas; ahora que inicia la segunda fase los ciudadanos deben estar pendientes a través de www.gobiernoabiertobogota.gov.co y de sus alcaldías locales, así como en las páginas web de las Secretarías de Gobierno, Planeación y el IDPAC, del cronograma de la misma, que también serán publicado oportunamente.

María Helena Becerra – Veeduría Ciudadano APP Santa Clara:

1. En cuanto Bogotá Cuidadora y ayudas de contagios en la localidad de los Mártires no ha sido posible por parte de la población flotante y la zona de tolerancia que no han cumplido absolutamente con nada. Nada sacamos los habitantes históricos de la localidad con que nos cuidemos y tengamos que salir al espacio público, si esta población no está cumpliendo.

Es importante aclarar que, de acuerdo con los lineamientos del Gobierno Nacional y de la Administración Distrital, a la fecha, la ciudad no se encuentra en aislamiento preventivo obligatorio. El Decreto Distrital 207 de 2020 definió las medidas necesarias para dar continuidad a la reactivación económica y social de la ciudad de Bogotá D.C., a través de la realización de diferentes actividades comerciales, laborales, académicas y de servicios, preservando la vida, salud y el trabajo de sus habitantes. Es deber de la ciudadanía mantener un comportamiento de autocuidado responsable para reducir los riesgos de propagación de la pandemia por COVID-19, así como dar estricto cumplimiento a los protocolos de bioseguridad previstos en detalle para cada actividad económica, expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y por las autoridades del Distrito Capital.

Ahora bien, en atención a la mención realizada sobre ayudas brindadas a la población, es pertinente informar que, en el marco del Sistema Distrital Bogotá Solidaria, desde el Canal de Subsidios en Especie, han sido beneficiados mediante entrega de ayuda humanitaria alimentaria y de aseo cerca de 7.658 hogares en condición de pobreza o vulnerabilidad de la localidad Los Mártires.

2. Quisiéremos conocer en que va la construcción de la sede la Alcaldía Local.

"El Fondo de Desarrollo Local de Mártires, cuenta con convenio suscrito con la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá - ERU.

La obra, ya cuenta con licencia de construcción desde el año 2019 y está a la espera del cronograma de obra por la ERU, toda vez que son varias obras que comprende el proyecto PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA "VOTO NACIONAL" – ZONA CENTRO MEDIANTE DECRETO 11 DE ABRIL DEL 2019.

La nueva sede administrativa de la Alcaldía Local de los Mártires con Convenio 134 de 2016 ERU- encargada de la gestión para la ejecución del proyecto, el cual está incluido como proyecto estratégico y hace parte del plan parcial de renovación urbana "voto nacional" –zona centro mediante decreto 11 de abril del 2019. En este momento la nueva sede administrativa de la Alcaldía Local de los Mártires está en proceso adquisición predial y demoliciones y cuenta con licencia de construcción. La fecha de inicio de la obra es en el año 2021 la cual quedara ubicada en la carrera 15 bis #9a - 2a, con un total de área de construcción de 1.187,6 m2.

3. Necesitamos que no se siga evadiendo el tema de la zona de tolerancia porque a pesar de tantos pactos y tantas cosas, ha lesionado tanto a la localidad de los mártires y quisiéramos que esto se pudiera hablar con la Alcaldesa Local.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

La Dirección para la Gestión Policiva con el fin de atender la emergencia sanitaria generada por el Covid-19, diseñó e implementó una serie de acciones y medidas en las diferentes etapas de atención de la pandemia, en un primer momento las acciones para reforzar y garantizar la etapa de Cuarentena y el Aislamiento Social. Así mismo, una segunda etapa de reactivación económica y de promoción del auto cuidado, la cual se constituye en la Nueva Realidad de Bogotá.

ETAPA DE CUARENTENAS Y AISLAMIENTO SOCIAL

La Dirección para la Gestión Policiva en cumplimiento de los Decretos Nacionales y Distritales emitidos para promover la Cuarentena y el Aislamiento Social, realizó en la localidad de Los Mártires una serie de acciones para inspeccionar y verificar el cese de las actividades de los establecimientos de comerciales en la zona de tolerancia a través de la Alcaldía local y Policía metropolitana de Bogotá

En este sentido se realizó la instalación del PMU permanente liderado por la Alcaldía local de Los mártires, la Dirección realizó la atención de las denuncias realizadas por la Personería de Bogotá en los temas relacionados con los desalojos, priorizando la atención de la población vulnerable que habita en los paga diarios y las trabajadoras sexuales del sector evitando la materialización de los desalojos.

Así mismo, se realizaron jornadas de socialización de los decretos nacionales y distritales encabezada por el Secretario Distrital de Gobierno para concientizar el cumplimiento de la cuarentena estricta en el sector, pero las dificultades económicas y las dinámicas de las comunidades en el sector llevaron una oferta constante de las actividades sexuales remuneradas.

Es importante resaltar que los establecimientos de comercio y actividad económicas relacionadas con el expendio de bebidas alcohólicas han sido prohibidos por todo el marco jurídico expedido con ocasión de la emergencia sanitaria y las acciones de IVC han sido priorizadas para mitigar los efectos del COVID-19 y resguardar la salud pública de la ciudadanía.

NUEVA REALIDAD

La Dirección para la Gestión Policiva, viene realizando jornadas de sensibilización con los diferentes sectores económicos que han venido siendo permitidos en el sector, aunque la realidad económica más relevante en la zona de tolerancia, en el sector se realizan una serie de actividades económicas relevantes para la ciudad en los cuales se realizaron visitas para inspeccionar y verificar la implementación de los protocolos de bioseguridad y manejo del espacio público, resaltando las visitas al Cementerio Central, Ornamentación y empresas de comercialización de alimentos aledaños a la plaza de Samper Mendoza y Paloquemao.

La Dirección para la Gestión Policiva actualmente diseña una estrategia para el vigilancia y control de los Bares de Alto Impacto, Reuniones Informales y Rumba Clandestinas para evitar la presencia de menores de edad y su realización.

Adicionalmente, se realizaron las siguientes acciones de inspección, vigilancia y control en la localidad de los Mártires:

Tema: Recuento de Tema
Manufactura :170
Establecimientos de Comercio: 95
Construcción: 48
Desalojos: 21
Espacio Público :3
Centros Comerciales: 2
Establecimientos Sector Cultural:1
Habitantes de Calle:1
Lenocinio: 1
Planta Administrativa:1

4. Sobre espacio público, en Kennedy se dispararon las construcciones y la venta de casas, se han construido edificios sobre los antejardines y se convirtieron los senderos peatonales en parqueaderos de motos, buses y camiones y ya no hay espacio para pasar por estos senderos peatonales.

En primera medida, es necesario indicar que la Alcaldía Local de Kennedy, en virtud de lo dispuesto por el numeral 7° del artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 (Por el cual se adoptó el Estatuto Orgánico de Santa Fe de Bogotá), ha venido adelantando de manera preferente las acciones de prevención y control en materia de espacio público, adoptando como tal las acciones policivas y administrativas respecto de las ocupaciones indebidas que trasgreden la destinación al uso común de este derecho colectivo, sin perjuicio de las acciones de control urbanístico conforme lo normado por la Ley 388 de 1997, modificada por la Ley 810 de 2003, aplicable en materia de sanciones por violación al régimen de urbanismo.

Conforme a ello, es indispensable reafirmar que la Alcaldía Local de Kennedy, a través del Grupo de Gestión Policiva (Asesoría Jurídica y Asesoría de Obras), viene adelantando acciones de control y persuasión en materia de espacio público y régimen urbanístico dentro de las actuaciones administrativas que tuvieron apertura con antelación a la expedición de la Ley 1801 de 2016 y que aún se mantienen vigentes, hasta el momento en que las mismas sean resueltas según correspondan (imposición de sanción de multa y orden de demolición, así como de recuperación de espacio público) de acuerdo con cada caso en particular, teniendo para ello ejemplos palpables la recuperación integral del espacio público que se adelantó en el sector de Vereditas y Palmitas, para la construcción de la Avenida Longitudinal de occidente, donde se ordenó la demolición de más de 300 ocupaciones que fueron vendidas de manera ilegítima por parte de los denominados “tierreros” y construidas sin licencia por sus ocupantes, sumado a las acciones que se han adelantado, especialmente para este año en el Sector de Guadalupe, donde se contó con acompañamiento interinstitucional por parte del IDU, DADEP, Secretaría de Movilidad, Empresa de Acueducto, Policía Metropolitana, Secretaría de Gobierno, Alcaldía Local y demás que coadyuvaron con esta intervención en procura de evitar el estacionamiento de toda clase de

vehículos sobre la Zona de Manejo y Preservación Ambiental del Río Tunjuelo, en procura de su protección y conservación.

Sumado a esto, dicha autoridad local ha venido adelantando operativos de control de movilidad junto con la Policía de Tránsito de Bogotá, en sectores críticos de la Localidad como María Paz, Villa Andrea, Castilla, Roma ACIP, Tonolí y otros sectores en los cuales se presenta una alta ocupación indebida del espacio público producto del estacionamiento inadecuado de vehículos, donde se han impuesto las correspondientes sanciones a la luz del Código Nacional de Tránsito.

De otra parte, es preciso indicar que con la entrada en vigencia de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia), la competencia en materia de recuperación de espacio público ahora se encuentra en cabeza de los Inspectores de Policía, quienes de manera adicional tienen dentro de sus competencias atender los asuntos relativos a las infracciones urbanísticas y consecuentemente adelantar las acciones policivas frente a los comportamientos contrarios a la convivencia que se dan en esta materia y en tal virtud, las Inspecciones de Policía de Kennedy vienen adelantando actuaciones policivas a través de querellas, con el propósito de efectuar control en materia urbanística e integridad y cuidado del espacio público, y donde esta Entidad viene actuando dentro de estos procesos como parte, al momento de dar traslado de todas y cada una de las quejas ciudadanas que en materia de espacio público son atendidas, aportando para ello el respectivo estudio técnico y certificación de la calidad de bien de uso público y que en consecuencia, conlleva en la mayoría de los casos a la apertura de este tipo de actuaciones policivas.

Para finalizar y en virtud del control preferente en materia de espacio público y control urbanístico que ahora se encuentra en cabeza de las Inspecciones de Policía, actualmente se adelantan investigaciones y actuaciones contra constructores que incumplen con las normas aplicables en materia constructiva y de urbanismo, resaltando que las actuaciones que tuvieron su génesis con antelación a la promulgación de la Ley 1801 de 2016, son de conocimiento y manejo de la Alcaldía Local de Kennedy.

No obstante lo anterior, es menester señalar que a raíz de la declaratoria de pandemia mundial el Gobierno Nacional mediante Decreto 457 de 22 de marzo de 2020, en Colombia se decretó el estado de emergencia sanitaria emitiéndose la Resolución No. 17 del 24 de febrero de 2020 del Ministerio de Trabajo y la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y la Protección Social COVID 19, y con la Resolución No. 408 del 31 de mayo del 2020 la Alcaldía Local de Kennedy decidió la “Suspensión de Términos Procesales, actuaciones Policivo Administrativas y de Policía adelantadas por la Alcaldía Local”, desde el 1 de junio de 2020 y hasta el 16 de junio de 2020, situación que ha generado el retraso en los diferentes procesos y actuaciones administrativas adelantadas por esta Alcaldía Local.

Jairo Ortega – Observatorio Ciudadano de Barrios Unidos:

1. Sobre el tema de participación se maneja una línea de la promoción de la participación ciudadana tanto desde el nivel central como en los territorios, y es una línea que realmente tiene muchos conflictos, en el sentido que se está trabajando en promoción de la participación ciudadana, pero con unos conceptos muy vagos sobre el tema de la participación. Porque la participación de tantos años que llevamos participando, nos hemos dado cuenta de que, se habla de la promoción de la participación, pero no se evidencia mejora,

ni se cualifica, ni se amplían los participantes, etc. Entonces tenemos que redefinir ese concepto de participación, porque no se pueden seguir gastando e invirtiendo recursos sin resultados efectivos. La invitación es a que hagamos una mesa de trabajo y revisemos, no para reformular la política de participación, pero si revisar la forma en la que se está implementando las 5 líneas que están allí contempladas, revisemos los objetivos y revisemos las estrategias que se están utilizando para la implementación de estas líneas, porque realmente los resultados han sido muy vagos. Hay una crisis de evaluación y no se ven resultados.

Justamente por la necesidad de reconocer nuevas y más amplias dinámicas y realidades de la participación, el IDPAC viene promoviendo la construcción de un nuevo marco de la participación social en Bogotá, que busca armonizar las normas diversas que existen sobre esta (Política Pública de Participación Incidente, Decreto 448, 819 y el mismo Acuerdo 13), pues todas fueron creadas a partir de concepciones y enfoques distintos que no siempre conversan entre sí. Para ello, hemos buscado una mirada articuladora que parte de entender la participación como ejercicio, condición y derecho para darle cabida a las diversas prácticas, repertorios, entendimientos de la participación. Dentro de la construcción y concatenación de ese nuevo arco de la participación, se convocará a la ciudadanía, organizaciones, universidades, instancias, entidades y demás actores claves para valorar las realidades de la participación y su deseable mejora. Finalmente, es clave mencionar que los recientes sucesos de pandemia han colocado nuevos retos a la participación que deben incorporarse a las reflexiones ya mencionadas. En ese contexto, la participación en Encuentro Ciudadanos 2020 mejoró su rendimiento a comparación de administraciones anteriores y la fase I de los Presupuestos Participativos alcanzó más de 50.000 involucrados.

Beatriz Arango – Organización ARCHI:

1. Como se va a hacer la descongestión de las Inspecciones de Policía, eso es uno de los puntos que la comunidad ha visto como un retraso porque antes a través de las Alcaldías Locales podíamos obtener una rápida respuesta, y, si por ejemplo se estaba desarrollando una obra ilegal se lograba parar. Pero en este caso hemos tenido un par de restaurantes que ha puesto sin permiso y han pasado más de dos años y no pasa nada. Esto es algo que también desmotiva la participación ciudadana, pero si me gustaría saber cuál va a ser la gestión que van a hacer para agilizar estos procesos, que como nos presentan es una de las metas.

Desde la Subsecretaría de Gestión Local mediante la operación de la Dirección para la Gestión Políciva, se está realizando un plan estratégico de descongestión de las actuaciones de policía, el cual contempla principalmente aumentar el número de cargos de trabajo en las inspecciones de policía, lo cual quiere decir, que habrá mayor capacidad de respuesta en estas, puesto que se contará con más inspectores y demás personal.

Es pertinente mencionar, que la estrategia contempla que unos inspectores de policía estén dedicados a la descongestión de las actuaciones que se encuentran pendientes de fallo, y los otros estarán dedicados a la atención y trámite de las actuaciones que se abran cada mes. Esta estrategia permitirá entonces avanzar en dos frentes: las actuaciones que se encuentran congestionadas y las actuaciones que se vayan generando en cada mes. Para ello, también será necesario dotar a los nuevos inspectores de policía de todas las herramientas necesarias para su desempeño como lo es: contar con un espacio físico adecuado, tener equipos de trabajo como computadores, scanner, impresoras, entre otros.

Para el cumplimiento de esta estrategia, será necesario contar con un plan de seguimiento y evaluación con metas por cada uno de los inspectores el cual será ejecutado por la Dirección para la Gestión Políciva; de tal manera que se garantice una mejor gestión por parte de las inspecciones de policía y se genere una mejor prestación del servicio.

Por otra parte, otro de los grandes retos que tiene la Subsecretaría de Gestión Local a través de la Dirección para la Gestión Políciva, es fortalecer los procesos de Inspección, Vigilancia y Control - IVC; para lo cual, se desarrollará un plan el cual se caracterizará por contar con 5 líneas de intervención: Cerros, Rio, Obras y Urbanismo, Actividad Económica y Espacio Público; con las posibles acciones de IVC que se realizarán en coordinación con las alcaldías locales y las demás entidades competentes; esto con el objetivo de hacer un control oportuno en las distintas localidades.

Es pertinente indicar que, bajo este plan de Inspección, Vigilancia y Control, se tendrá una sexta línea de intervención referida esta con el cumplimiento de los lineamientos en el marco de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19

2. Causa curiosidad cual va a ser la Política Pública de Espacio Público, pues he visto como los Observatorios y Veedurías, están muy preocupados con la ocupación de espacio público, porque también vemos que zonas recuperadas se han vuelto a invadir.

En el marco de la Política Pública Distrital de Espacio Público 2019-2038, formulada en el Documento CONPES D.C. 06 (diciembre de 2019), se estableció la "línea de Acción Recuperación", cuyo objeto es el de "reestablecer el uso del espacio público en condición inadecuada". En ese contexto, y en cumplimiento de sus labores misionales, el DADEP opera de manera articulada con las autoridades de orden central y local del Distrito, para llevar a cabo las acciones que propendan por dicho objetivo: operativos de restitución, jornadas de sensibilización a ciudadanía y/u ocupantes, acompañamiento y soporte jurídico y técnico en las actuaciones administrativas y/o policivas adelantadas en las Alcaldías Locales, estrategias de defensa persuasiva/preventiva para el logro de restituciones voluntarias, y las demás que se circunscriben al ejercicio de la misión delegada en este Departamento Administrativo. En lo relacionado con las áreas que han sido objeto de recuperación en el pasado, y conforme lo establecido en el artículo 12 del Decreto Distrital 098 de 2004, se tiene que "Aquellas personas que ocupen los espacios públicos que hubieren sido recuperados y/o preservados en cualquier tiempo por parte de la Administración Distrital, como consecuencia de las actuaciones administrativas y judiciales, podrán ser retiradas por parte de los miembros de la Policía Metropolitana"; en tal sentido, en dichas porciones de territorio se adelantarán los operativos que corresponda para garantizar la conservación de las zonas de uso público conforme su naturaleza.

Es importante resaltar que la Política Distrital de Espacio Público - PDEP, se encuentra actualmente en etapa inicial de implementación, sin embargo, entre los objetivos específicos de la PDEP, el segundo se orienta a "Restituir jurídica, físico-espacial, ambiental, social y culturalmente los espacios públicos en condición inadecuada para su uso, goce y disfrute por parte de la ciudadanía, teniendo en cuenta el acceso universal y la igualdad de oportunidades".

Este objetivo específico de la PDEP se desarrollará a través de un plan de acción asociado a la línea de acción "Recuperación de espacio público. por lo que se prevé el logro de resultados y productos que, en conjunto, buscan aumentar la oferta cuantitativa y cualitativa de espacio público de Bogotá, garantizando su uso, goce y disfrute con acceso universal y la igualdad de oportunidades para toda la ciudadanía, reforzando su carácter estructurante como configurador del territorio y su valoración ciudadana.

Los productos esperados de la línea de recuperación son:

- Espacio público adecuado para garantizar su uso, goce y disfrute con accesibilidad
- Espacio público adaptado de acuerdo con la pirámide de jerarquía de movilidad urbana (peatón, ciclista, transporte público, transporte de carga, vehículo particular universal y
- Espacio público residual, remanente y/o culata intervenido físico espacialmente para su recuperación y apropiación.

Si desea obtener más información sobre la PDEP, le invitamos a consultar el siguiente enlace:
<http://observatorio.dadep.gov.co/politica-de-espacio-publico>

Rodrigo Acosta – Medios de Comunicación Comunitaria:

1. TODAS LAS SECRETARIAS y ENTIDADES: El artículo 44 del Decreto 744 de 2019 presupuesto de gastos e inversiones obliga la democratización de los gastos de divulgación, me pueden informar la cuantía de los gastos realizados por cada uno de los medios comerciales en forma directa, por operador o por agencia o central de medios (indicar los pagos, campañas realizadas, fechas y contratos específicos). Por otro lado 2. Cuál es el PLAN para dar cumplimiento al artículo 127 del PLAN DE DESARROLLO que establece la democratización de los gastos de divulgación, comunicaciones y publicaciones para el 2021, al 2024 y la forma, procedimiento para garantizar la participación de los medios comunitarios y alternativos.

En la Secretaría Distrital de Gobierno de acuerdo con la información aportada por las agencias de medios que en su momento han sido contratadas, en este caso, las agencias Big Media y ACOBIG. Durante la vigencia 2019 se realizó ejecución a los contratos 705 de 2018 y 982 de 2019, durante la vigencia 2020 continúa en ejecución el contrato 982 de 2019 con una prórroga hasta agotar recursos. En cuanto a la pregunta 2, el ejercicio de democratización de los gastos de divulgación, comunicaciones y publicaciones se realizará de acuerdo con los lineamientos dados por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC, ya que dicha entidad es la encargada directa del fortalecimiento a los medios comunitarios y/o alternativos en la ciudad y tiene el actual manejo de la base de datos de caracterización de estos medios que tienen cumplimiento de requisitos. Lo anterior, de acuerdo con el propósito 5, programa No. 51, meta 415: Fortalecer los medios comunitarios y alternativos de comunicación, del Plan Distrital de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el siglo XXI".

La Defensoría del Espacio Público informa que, a la fecha, no se han realizado gastos de divulgación para el 2020, no se han realizado campañas pagas, ni establecidos contratos específicos para dicho periodo.

En cumplimiento al Artículo 127 del Plan de Desarrollo y el Acuerdo Distrital 292 de 2007 (Art. 3), el Plan de Medios diseñado por la Defensoría del Espacio Público contempla que los servicios requeridos por parte de la entidad provienen de la necesidad estratégica comunicacional que busca garantizar el derecho ciudadano de comunicación pública mediante divulgación en medios comunitarios y alternativos de la ciudad.

EL IDPAC desde la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social, formuló el proyecto de inversión 7687 "Fortalecimiento a las Organizaciones Sociales y Comunitarias para una participación

ciudadana informada e incidente con enfoque diferencial en el distrito capital. Bogotá", el cual comprende las siguientes metas con su respectivo presupuesto para fortalecer los medios comunitarios y alternativos:

- Formular 100% el documento de la política pública. Presupuesto para el cuatrienio. \$ 436.500.000, la cual comprende los lineamientos establecidos en el numeral 5° del artículo 3° del Acuerdo 292 de 2007 sobre "Promoción de la democratización del acceso a los espacios institucionales en medios de comunicación con que cuenta el Distrito Capital, por parte de los colectivos y redes de comunicación comunitaria"
- Fortalecer 300 Medios Comunitarios y Alternativos de comunicación. Presupuesto para el cuatrienio. \$2.580.000.000. En la medida que se adelante una adecuada caracterización, inclusión en el directorio de medios y proceso de fortalecimiento, tendrán mayores oportunidades de acceder a los espacios institucionales.

Con respecto a la información de los gastos realizados en divulgación del Instituto, se anexa el documento en Excel "Gastos en divulgación IDPAC", en el cual se relaciona el contrato interadministrativo con la ETB para divulgación y comunicación del Instituto. En el marco de este contrato, se han desarrollado dos campañas, en las cuales han participado los medios comunitarios y alternativos de comunicación, así:

Campaña I - participación de los medios comunitarios y alternativos de comunicación del 13,11%

Campaña II - participación de los medios comunitarios y alternativos de comunicación del 14,93%

2. Es necesario que desde esta administración no se entreguen las pautas a RCN y a Caracol, así no hay ningún cambio en la ciudad, los medios comunitarios alternativos estamos cumpliendo una labor importante para la ciudad, ya que somos los que más difundimos las tareas, por ejemplo, de Jardín Botánico o integración social, es necesario que tomen cartas en el asunto.

La Secretaría Distrital de Gobierno no realiza contratación alguna con medios comerciales.

La Defensoría del Espacio Público respeta y apoya el trabajo de todos los medios de comunicación, sin distinción alguna. Los planes de pauta se entregarán a los medios que permitan divulgar la información apuntándole a la estrategia de comunicación de la entidad y que garanticen el público objetivo al que se quiere llegar dando cumplimiento a la normativa vigente.

El IDPAC no realiza contratación alguna con medios comerciales, se desarrollan campañas, en las cuales han participado los medios comunitarios y alternativos de comunicación, así:

Campaña I - participación de los medios comunitarios y alternativos de comunicación del 13,11%

Campaña II - participación de los medios comunitarios y alternativos de comunicación del 14,93%

Paola Zipacón – Observatorio Ciudadano de Engativá:

1. ¿Cómo mejorar la estabilidad laboral para los funcionarios en las localidades, ya que la NO contratación continua permite que los programas y proyectos se queden congelados y no hay solución a las problemáticas de los territorios?

Uno de los propósitos del nuevo PDD es Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente, esto a través del logro de ciudad "Incrementar la efectividad de la gestión pública distrital y local" y del Programa estratégico "Gestión pública efectiva, abierta y transparente". Para esto, la Subsecretaría de Gestión Local, en su nuevo Plan de Desarrollo se encuentra a cargo de la meta "Implementar una (1) estructura interna de operación y funcionamiento para las alcaldías locales" para lo que se encuentra realizando el alistamiento para 1 documento diagnóstico sobre la situación actual de la organización interna de operación y funcionamiento, de las alcaldías locales y del diseño y ejecución del plan de implementación del modelo de organización interna de operación y funcionamiento en las alcaldías locales de acuerdo con sus competencias y la evolución normativa y presupuestal, esto permitirá que programas, planes y proyectos no se queden congelados y que la estructura interna y de funcionamiento garantice la continuidad de los mismos

2. ¿Como promover, incentivar y poner en práctica la ley de libertad religiosa en beneficio de la comunidad? Sabemos que está dentro del PDD y el PDL, pero queremos saber qué planes tienen ustedes para promover esta iniciativa de seguir trabajando con estos grupos y estos comités.

Por medio de Acuerdo Local N° 02 de 07 de junio de 2018, se creó el comité local de Libertad Religiosa y de Conciencia en la localidad de Engativá, la cual es una instancia de participación comunitaria, de articulación, promoción y evaluación de las políticas, estrategias, planes y programas en materia de libertad religiosa, de cultos y de conciencia.

Este comité, se encuentra instalado y operando desde el 6 de junio de 2019, el cual se ha venido reuniendo constantemente de acuerdo a lo expuesto en su reglamento interno. Estas reuniones se vienen desarrollando mes a mes, en la cual se han generado diferentes iniciativas para articular al sector y generar un trabajo en conjunto en pro de la localidad, además se han invitado a diferentes entidades del Distrito, quienes han aportado al fortalecimiento del comité.

Es importante resalta que los comités locales, como espacios de participación local del sector religiosos, son estratégicos para la territorialización de la Política pública de libertades fundamentales de religión, culto y conciencia para el distrito capital. A la fecha la política se encuentra en implementación del plan de acción, para lo cual espacios como el comité local de Engativá han sido propicios para ello.

El plan de acción cuenta con varios productos que deben ser coordinados a nivel local para un mejor impacto y focalización de la implementación, entre ellos se encuentran las campañas locales de sensibilización a lo que refiere el derecho fundamental de religión, culto y conciencia, las capacitaciones a servidores públicos que ya tuvo lugar en la alcaldía local de Engativá y el banco de iniciativas de paz y proyecto sociales del sector religioso, entre otras. Cada una de ellas se encuentra referida en la página de Secretaría de Planeación donde reposa el CONPES 12 y el plan de acción de la nombrada política pública.

Tito Alirio Casallas – Observatorio Ciudadano Rafael Uribe:

1. Nuestra localidad adolece de alcalde en propiedad. En este momento llevamos 10 Alcaldes Locales interinos o en encargo. Esta pregunta se la hicimos a nuestro actual alcalde y no nos dio una respuesta, en su lugar nos envió fue a la JAL. De tal manera que nosotros tenemos un caos administrativo, hace ya más de 5 años. Solicitamos encarecidamente nos digan cuándo y cómo va a ser el proceso meritocrático para que nos designen un alcalde en propiedad.

La administración distrital llevo a cabo el proceso meritocrático para la conformación de ternas para la designación de alcaldes y alcaldesas locales periodo 2020-2023 conforme a los mandatos de la Constitución, la ley y la Circular 004 de 2020 emitida por la Secretaría Distrital de Gobierno, con la cual se pretendió garantizar que todos los actores intervinientes en el proceso, realizaran sus actuaciones bajo la observancia de los principios que rigen la administración pública y la normatividad pertinente.

En el caso de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, el proceso meritocrático se llevó con normalidad hasta la etapa de la prueba de conocimientos, habilidades y aptitudes, en la cual de los 121 aspirantes convocados al examen de conocimientos, aptitudes y habilidades, solo 2 aspirantes lograron superar el puntaje exigido en la norma para aprobar el examen, lo que impidió contar con el número plural de aspirantes requeridos para la conformación de la terna que sería puesta a consideración a la Alcaldía Mayor.

En este contexto resulta pertinente mencionar, la situación producida por la emergencia sanitaria que ha tenido lugar en Bogotá D.C y el resto del país por causa del Coronavirus COVID-19, en virtud de la cual el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria y adoptó medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional y mitigar su efecto. Emergencia que debido a su propagación ha venido siendo prorrogada.

Es por lo anterior, que hasta tanto permanezca vigente la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de evitar el contacto entre las personas y propiciar el distanciamiento social, no se puede programar la realización del nuevo proceso meritocrático, puesto que este proceso debe iniciar desde la fase de inscripción y realizar la prueba, momentos en donde se podría presentar una aglomeración.

Por esta razón, una vez sea superada la pandemia o se cuenten con las condiciones de bioseguridad para desarrollar el proceso, la administración distrital procederá a informarles oportunamente los lineamientos a seguir para el desarrollo de un nuevo proceso meritocrático para completar la conformación de ternas para la designación de los alcaldes (as) en las localidades en las cuales no fue posible conformar la respectiva terna de aspirantes, para lo cual se tendrán en cuenta la legislación vigente sobre la materia y la evolución de las condiciones asociadas con la existencia de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, con el objeto de garantizar la protección a la vida, la integridad física y la salud de los habitantes de la ciudad de Bogotá D.C.

Adriana Quintero – Observatorio Ciudadano de Suba:

1. Comité Local de Libertad Religiosa: es necesario y prioritario para la localidad, además que fue un clamor en los encuentros ciudadanos.

En el año 2019, se adelantaron diferentes espacios con delegados de participación de la Alcaldía Local de Suba, con el propósito de adelantar el proceso de creación del Comité Local de Libertad Religiosa y de Conciencia. Estos espacios se han reactivado este año, en el cual ya se ha generado avances para la creación del Comité, donde uno de los protagonistas ha sido el sector religioso, el cual generó gran incidencia en los encuentros ciudadanos y votación de los presupuestos participativos. El equipo de la Subdirección de Asuntos de Libertad Religiosa y Conciencia ha venido acompañando el proceso para la creación del comité, generando y aportando insumos para la creación del mismo, de esto, es de manifestar la clara intención y acompañamiento que ha tenido el Señor Alcalde Local, por la intención de crear el Comité Local de Libertad Religiosa y Conciencia.

Es importante resalta que los comités locales, como espacios de participación local del sector religiosos, son estratégicos para la territorialización de la Política pública de libertades fundamentales de religión, culto y conciencia para el distrito capital. A la fecha la política se encuentra en implementación del plan de acción, para lo cual espacios como el comité local de Suba son de gran importancia y se está trabajando en procura de su creación en instalación.

Silvia Pinillos – Observatorio Ciudadano Usaquén:

1. Consideramos que no se le presta mucha atención a los que nuestros niños, niñas, jóvenes y adolescentes proponen y expresan, no son tomados en cuenta, en los Encuentros Ciudadanos vimos que este sector envía muchísimas solicitudes con respecto a que fueran escuchados como parte de la sociedad y que sus proyectos sean tenidos en cuentas y con un presupuesto activo.

En primer término, es importante resaltar que la administración de la alcaldesa Claudia Nayibe López Hernández ha garantizado tanto en los encuentros ciudadanos, como en las fases 1 y 2 de presupuestos participativos que vienen adelantando durante el presente año, que los niños y jóvenes a partir de los 14 años pueden participar para decidir en qué se deben invertir los recursos de sus localidades. En este sentido y considerando las limitaciones impuestas por la pandemia, y las restricciones para la realización de reuniones, se facilitó la participación virtual y decisoria a mayores de 14 años, tanto en los encuentros ciudadanos como en la votación de presupuestos participativos. Igualmente, en los comités de participación local –CPL por localidad, se eligieron comisionados representantes de jóvenes, niños y niñas que participaron de manera activa en el proceso distrital través de metodologías diseñadas para ellos (ejemplo localidades de San Cristóbal, Ciudad Bolívar-Santafé- Bosa-Candelaria-Kennedy-Teusaquillo-Rafael Uribe Uribe), igualmente representantes de padres de familia. Los niños y niñas fueron considerados en la elaboración del Plan de Desarrollo Distrital y de acuerdo a las prioridades manifestadas en proceso liderado por la Secretaría de Educación. En los Planes de Desarrollo Local se consignaron líneas de inversión y conceptos de gasto para atender sus prioridades manifestadas (educación inicial, dotación de instituciones educativas, aspectos culturales y recreativos, parques). En la segunda fase de presupuestos participativos, además de la participación de mayores de 14 años, se espera contar con formatos adecuados para niños y niñas que permitan recoger sus ideas para mejorar las localidades de residencia.

2. El tema del comité de libertad religiosa debe apoyarse en todas las localidades.

Mediante el Decreto Local 009 de 2019, se creó el Comité Local de Libertad Religiosa Culto y Conciencia de la localidad de Usaquén, la cual es una instancia de participación, quién a la vez es la instancia consultiva de la Administración Local en materia de Libertad Religiosa, Culto y Conciencia. Ésta instancia de participación está instalada y se encuentra operando desde el 17 de diciembre del 2019, y cuenta con una mesa directiva en cabeza del presidente del Comité Local Pastor Emiro Roa.

A través del presente Decreto Local, en su artículo 5, se le confiere la facultad al Comité Local de Libertad Religiosa de sesionar por lo menos cuatro (4) veces al año, de manera ordinaria. Asimismo, se faculta al comité local de darse de manera autónoma su propio reglamento interno. Dicho reglamento ya se encuentra Firmado y Aprobado desde el veinticuatro (24) de Febrero del 2020 por su Mesa Directiva.

En el presente, el comité local se ha venido reuniendo constantemente, esto por diferentes tareas que se desarrollaron en los encuentros ciudadanos realizados en el mes de Julio. También se vienen generando reuniones para la presentación de proyectos del sector religioso en la alcaldía local y generación de insumos para elaboración de su plan de acción.

Es importante resalta que los comités locales, como espacios de participación local del sector religiosos, son estratégicos para la territorialización de la Política pública de libertades fundamentales de religión, culto y conciencia para el distrito capital. A la fecha la política se encuentra en implementación del plan de acción, para lo cual espacios como el comité local de Usaquén han sido propicios para ello.



MIGUEL ANGEL CARDOZO TOVAR

Jefe Oficina Asesora de Planeación